

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 3 de Diciembre de 2021

Agencias en derecho	\$	130.000
Gastos de Curaduría	\$	300.000
Gastos de notificación	\$	5.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$	435.000

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2451

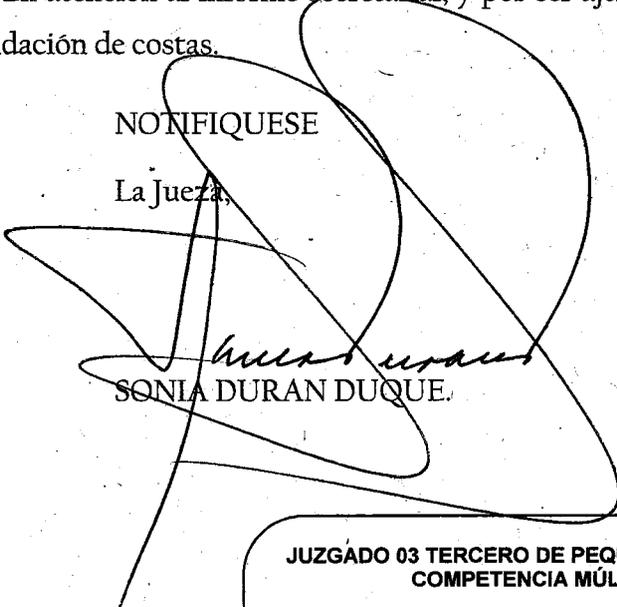
RADICACION: 2020-00428

Santiago de Cali, Tres (3) Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

  
SONIA DURAN DUQUE.

Chris-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 09 DIC 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO